PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-150**
FORMATO	**ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**	

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar de acuerdo a la Ley los procesos de contratación, para lo cual se han analizado los siguientes aspectos:

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los alcaldes municipales cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la ley 136-94, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. A su vez y en virtud del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

La contratación Estatal, de manera general, busca el logro de los fines del Estado previstos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que "al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

Se debe tener en cuenta que conforme lo dispone el artículo 2 de nuestra Constitución Política, son fines esenciales del Estado: "Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

A través del ejercicio de la función administrativa los distintos órganos que conforman la estructura del Estado deben propender con la consecución de los fines que la Carta Superior impone; dentro de ellos la prestación eficiente de los servicios inherentes a los fines misionales de cada entidad y/o dependencia administrativa. Ahora bien, las entidades estatales requieren para su operación y funcionamiento la adquisición de bienes y servicios, lo cual, en aplicación del principio de selección objetiva, se realiza previos procesos de contratación establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en aras de obtener las ofertas más favorables que atiendan sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos. Por regla general la escogencia del contratista se efectúa a través de la licitación pública con las excepciones señaladas en los numerales 2,3, y 4 del artículo 2 de la Ley ibidem.

En Colombia, los requisitos para la habilitación y prestación de servicios de salud están regulados principalmente por la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social (modificada por normas posteriores como la Resolución 465 de 2025). Cumplir con condiciones físicas específicas según el tipo de servicio (ej. consultorios, salas de cirugía, urgencias. Adecuaciones recientes (como las de la Resolución 465 de 2025) exigen la ausencia de barreras físicas en consultorios para menores de 5 años y el uso de emblemas obligatorios (como la estrella de la vida o misión médica).

La dotación adecuada, oportuna y sistemática de un hospital (tecnología, equipos biomédicos, mobiliario clínico) e insumos médicos de consumo inmediato constituye la columna vertebral de cualquier sistema de salud. Un hospital no es únicamente una estructura arquitectónica con profesionales capacitados; es un ecosistema de alta complejidad tecnológica y logística cuya capacidad de respuesta depende de la disponibilidad física de los elementos necesarios para el acto médico. La escasez, el desabastecimiento o la obsolescencia de estos recursos anulan la efectividad del conocimiento clínico, transformando instituciones potencialmente salvadoras en entornos de alto riesgo operacional.

Dotar a un hospital de estos recursos no debe entenderse como un simple gasto operativo, sino como una inversión estratégica en capital humano y social. Los bienes e insumos médicos abarcan desde dispositivos de alta tecnología, como resonadores magnéticos y camillas mecánicas, hasta elementos de uso diario y desechables, como jeringas, catéteres, gasas y equipos de protección personal (EPP). Cada uno de estos componentes juega un rol interconectado que garantiza el cumplimiento de la misión institucional: preservar la vida y restaurar la salud.

El desabastecimiento hospitalario empuja al personal a prácticas de riesgo, como la reutilización inapropiada de dispositivos médicos de un solo uso o la prolongación de la vida útil de filtros quirúrgicos. La dotación constante de insumos estériles y equipos de bioseguridad es la barrera más efectiva contra las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS), las cuales incrementan drásticamente la tasa de mortalidad intrahospitalaria y extienden los días de estancia en cama, encareciendo el sistema. Los bienes médicos, orientados a la tecnología biomédica moderna (monitores de signos vitales, ecógrafos, analizadores de laboratorio), permiten a los especialistas obtener datos exactos y en tiempo real. Un diagnóstico preciso basado en herramientas funcionales

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

reduce el margen de error médico, evita tratamientos a ciegas y optimiza la prescripción farmacológica, lo que acelera de manera medible el proceso de recuperación del paciente.

La presencia de insumos médicos impacta de forma directa la salud mental y el desempeño del personal clínico. Trabajar bajo condiciones de escasez crónica genera el fenómeno conocido como 'fatiga por compasión' y el síndrome de burnout en médicos y enfermeros, quienes experimentan una profunda frustración ética al verse incapacitados para actuar por falta de herramientas básicas. Por el contrario, un entorno dotado de manera óptima dignifica la práctica profesional, disminuye el ausentismo laboral y eleva los niveles de retención del talento humano altamente calificado. Desde la perspectiva administrativa, la dotación planificada basada en perfiles epidemiológicos locales permite:

• Reducción de costos por estancias prolongadas: Pacientes tratados a tiempo liberan camas de hospitalización y unidades de cuidados intensivos con mayor rapidez.
• Disminución del desecho de recursos: La gestión de inventarios con tecnologías adecuadas evita el vencimiento de fármacos y reactivos.
• Economías de escala: Los procesos de compras institucionales consolidadas y centralizadas reducen significativamente el costo unitario de adquisición de los bienes.

A nivel global, y específicamente en marcos regulatorios como el colombiano a través de sus sistemas de garantía de calidad en salud, la dotación es un requisito legal insoslayable para la habilitación de servicios. Las autoridades sanitarias vigilan rigurosamente que las instituciones cuenten con las especificaciones técnicas mínimas requeridas según la complejidad del servicio (baja, mediana o alta). Un hospital que no demuestra suficiencia en su dotación y mantenimiento predictivo de bienes biomédicos se expone a sanciones severas, cierres temporales o definitivos de sus salas quirúrgicas o de urgencias, dañando irreparablemente su reputación corporativa

El avance de la medicina contemporánea está íntimamente ligado a la evolución tecnológica. La dotación de bienes de capital orientados al diagnóstico y al tratamiento médico determina el nivel de complejidad y la capacidad de resolución de una institución hospitalaria. Un diagnóstico erróneo o tardío no solo deteriora la salud del individuo, sino que genera un desperdicio masivo de recursos a través de tratamientos inadecuados. Contar con equipos biomédicos de última generación y con los insumos complementarios que estos requieren para operar (como geles conductores, electrodos, transductores, papel térmico de registro y medios de contraste) permite a los especialistas fundamentar sus decisiones en datos objetivos de alta fidelidad.

Por otra parte, la disponibilidad de insumos tiene un impacto directo e inmediato en el factor humano del hospital: el personal de enfermería y el cuerpo médico. La escasez crónica de materiales genera un entorno de trabajo altamente estresante y hostil. Los profesionales de la salud se ven obligados a racionalizar elementos básicos, justificar la asignación de insumos ante situaciones críticas o enfrentarse directamente a las quejas justificadas de los pacientes y sus familiares. Un personal médico agotado, desmotivado y sometido a altos niveles de estrés incrementa de forma alarmante la tasa de errores clínicos, eventos adversos y bajas médicas, lo cual desestabiliza aún más la operación hospitalaria.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Dotar un hospital de manera regular y predecible sirve para estabilizar los flujos de trabajo clínicos, reducir el ausentismo laboral, retener al talento médico calificado y optimizar el uso de los recursos físicos de la institución, demostrando que la inversión en insumos se recupera mediante la eficiencia operativa y la reducción de costos por complicaciones.

La adquisición de bienes e insumos médicos para dotar a una Empresa Social del Estado (ESE), hospital o centro de salud público en Colombia— sirve para garantizar la prestación continua, segura, de calidad y oportuna de los servicios de salud a la población. Fortalecer la capacidad diagnóstica y resolutiva permite que el personal médico cuente con equipos biomédicos y herramientas funcionales para atender adecuadamente a los pacientes y salvar vidas, conjuntamente facilita que las comunidades locales y poblaciones vulnerables reciban tratamientos esenciales sin importar su condición económica. Además, fundamenta y garantiza la continuidad asistencial y optimiza la capacidad resolutiva de la institución.

En los municipios de sexta categoría en Colombia que representan a las poblaciones más pequeñas, con menores ingresos fiscales y un alto índice de ruralidad, la adquisición de este tipo de bienes, insumos y equipos médicos para su Empresa Social del Estado local (E.S.E.) tiene un rol de supervivencia operativa y contención social. En este contexto, la dotación médica no se realiza para expandir servicios especializados, sino para evitar el colapso de la atención primaria y garantizar la dignidad en el acceso a la salud. Específicamente, este proceso sirve para:

1. Garantizar la Operatividad Básica del Único Prestador Público.
En la gran mayoría de municipios de sexta categoría, la E.S.E. es la única institución de salud disponible. La compra de insumos básicos (jeringas, gasas, guantes, sueros) y medicamentos esenciales del Plan de Beneficios en Salud (PBS) sirve para que el hospital no deba cerrar sus puertas, asegurando la atención en urgencias, consulta externa, odontología y partos de baja complejidad.

2. Evitar "Paseos de la Muerte" y Mitigar Barreras de Transporte
Para un habitante de un municipio rural disperso, ser remitido a una ciudad principal por falta de un insumo básico representa un costo económico catastrófico en transporte y viáticos. La adquisición de equipos médicos portátiles y resolutivos (como concentradores de oxígeno, electrocardiógrafos, ecógrafos obstétricos básicos y monitores de signos vitales) sirve para resolver el problema de salud en el mismo municipio, evitando traslados innecesarios y peligroso.

3. Mantener la Autorización Legal para Operar (Resolución 3100 de 2019)
Las E.S.E. de sexta categoría operan con presupuestos sumamente ajustados. Adquirir equipos biomédicos con sus respectivas hojas de vida, manuales y contratos de mantenimiento preventivo sirve para cumplir estrictamente con los estándares de dotación y medicamentos del Sistema Único de Habilitación. Si la E.S.E. no compra y renueva estos bienes de forma adecuada, la Secretaría de Salud departamental puede clausurar los servicios por no garantizar la seguridad del paciente.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Además, contar con estos instrumentos es indispensable para cumplir con los protocolos de atención clínica, normativas del Ministerio de Salud y estándares de calidad en la prestación de servicios. Por lo tanto, se considera prioritaria la compra de estos equipos, como parte del fortalecimiento de la E.S.E hospital. Asimismo, al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Alcaldía Municipal requiere garantizar la disponibilidad permanente, suficiente y oportuna de dispositivos médicos, material médico quirúrgico e insumos médicos necesarios para el adecuado funcionamiento de sus servicios asistenciales en los centros de salud. Estos elementos son indispensables para asegurar la atención segura de los usuarios, el desarrollo de procedimientos clínicos, actividades de urgencias, hospitalización, consulta externa, programas de promoción y mantenimiento de la salud, actividades extramurales, vigilancia en salud pública y demás procesos misionales de la institución.

En síntesis, dotar a un hospital de bienes e insumos médicos va mucho más allá del cumplimiento de un inventario administrativo; es el factor determinante que convierte el conocimiento científico en salud real y tangible. Una institución médica con una cadena de suministro de insumos integrada, moderna y protegida garantiza el derecho fundamental a la salud, salvaguarda la integridad de sus profesionales, optimiza los recursos económicos públicos o privados y se consolida como un pilar de seguridad social y bienestar colectivo dentro de su comunidad.

El objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar, se materializa como una estrategia para desarrollar acciones y alcanzar metas del Plan de Desarrollo Municipal, articulándolo así: Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "***Hagamos Una Mejor Historia***"

Pilar: N° 2, EQUIDAD SOCIAL.
Componente: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
Programa: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD-1906.
Meta: Adquirir dotación para el fortalecimiento en la prestación del servicio de salud.

De igual forma la adquisición, que el municipio pretende llevar a cabo para la satisfacción de la necesidad previamente identificada por medio de este estudio, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, de la vigencia 2026, adoptado y aprobado mediante Resolución **N° 037 del treinta (30) de enero de 2026.**

En virtud de lo anterior, el municipio de Santa Rosa – Bolívar, ha elaborado el presente estudio previo que tiene por objetivo establecer los criterios de conveniencia y oportunidad de la contratación orientada a satisfacer la necesidad identificada de manera precedente, mediante la implementación de la modalidad y tipología contractual que corresponda según las disposiciones normativas.

Lo anterior determina la necesidad y la viabilidad legal de seleccionar a un contratista persona natural o jurídica con el cual el municipio celebre un contrato que tendrá como objeto la ***"ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS MEDICOS PARA DOTAR A LA EMPRESA SOCIAL***

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

DEL ESTADO (E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR".

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO: *"ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS MEDICOS PARA DOTAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR".*

2.1.1. Alcance del objeto: El objeto del contrato que la administración municipal de Santa Rosa se propone celebrar, está orientado a satisfacer la necesidad identificada por la dependencia responsable, en este caso la **SECRETARÍA DE SALUD**

2.1.2. Condiciones técnicas del objeto a contratar:

ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN RELACIONADA	UNIDAD	CANT
MICROSCOPIO BINOCULAR	1. Iluminación: Sistema de iluminación integrado con lámpara de Halógeno/LED 2. Mecanismo de enfoque Mecanismo de ajuste de la altura de la platina Escala micrométrica: 3.0 µm por graduación Carrera micrométrica: 0.2 mm por vuelta Carrera total: 12.7 mm Enfoque micrométrico y acrométrico coaxial en el rodamiento de bolas 3. Revólver Posiciones cuádruples fijas (ángulo inverso) 4. Tubo de observación Monocular Binocular Trinocular Número de campo 18 18 18 Ángulo de inclinación del tubo 45° 45° 45° Intervalo de ajuste de la distancia interpupilar NA 54- 74 54-74 5. Platina Tamaño 167 X 124 mm (con platina mecánica) Intervalo de movimiento 76 X 50 mm Portamuestras Sujeta a la muestra 6. Condensador Tipo Condensador Abbe (filtro de luz diurna desmontable) N.A. 1.25 Diafragma iris de apertura integrado. 7. Dimensiones y peso 255.0 mm (Largo) x 227.0 mm (Ancho) x 375.23 mm (Alto) 8. Sistema eléctrico Batería LED 7.4 V, 1500 mA Tiempo de carga Hasta 5 horas (con la batería totalmente consumida) Duración total de la batería Hasta 2 horas después de una carga completa 9. Entorno operativo Uso en interiores Altitud: máx. 2000 metros Temperatura ambiente: 5°C a 40°C (41°F a 104°F) Humedad relativa máxima: 80% para una temperatura de hasta 31°C (88°F), decreciendo en forma lineal hasta un 70% a 34°C (93°F) y hasta una humedad relativa del 50% a 40°C (104°F) Fluctuaciones de la tensión de suministro: no más de ±10% de la tensión normal Grado de contaminación: 2 (de conformidad con IEC60664) Categoría de instalación/sobretensión: II (de conformidad con IEC60664)		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ANALIZADOR	Interfaz de usuario Pantalla táctil LCD a todo color de 7" Modos de lectura Absorbancia, Punto final, Cinética, Modo diferencial, Tiempo fijo. Lecturas mono y bicromáticas, con o sin blanco de reactivo para todos los modos Impresora Impresora térmica interna Capacidad de la base de datos > 1.000.000 resultados de pacientes, bancos, calibraciones y control de calidad (5 GB de datos) Conectividad Conexión LIMS unidireccional. 2 x host USB 3.0, Ethernet RJ45 Sistema Óptico Fuente de luz Tecnología LED (banco óptico patentado por BioSystems) Rango de medida –0,2 a 3,5 A Longitudes de onda 340 - 670 nm (340, 405, 505, 535, 560, 600, 635, 670) Ancho de banda 5 nm ± 1 nm Programación Pruebas programadas Todas las pruebas de Biosystems Nuevas pruebas adicionales > 10.000 nuevas pruebas (personalizadas por el cliente) Tiempos de incubación De 5 a 9999 segundos Tiempos de lectura De 1 a 60 minutos (en técnicas cinéticas y tiempo fijo) Otras funciones Fórmula para el ajuste de resultados / comprobación de límites de linealidad y detección / Alarmas de muestras anormales Tipos de Calibración Factor, calibrador, calibración multipunto (5P) Lineal y no lineal Repetición de un solo punto (en calibración múltiple) Control de Calidad 3 niveles de control por calidad Gráfico de control de Levey-Jennings Almacenamiento de 6 meses de datos (> 500 resultados / nivel de control de calidad) Sistema Termostático Sistema de termostatización Sistema Peltier de 25 - 40°C Precisión de la temperatura ± 0,5° C Estabilidad de temperatura ± 0,2° C en 30 minutos Cubetas Material cubeta de flujo Cuarzo de alta calidad óptica Volumen de la cubeta de flujo 18 µL Cubetas/tubos desechables Cubetas extraíbles (macro, semimicro y micro) y tubos redondos (12 mm de diámetro) Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 Sistema Fluídico Sistema de flujo Bomba de motor paso a paso Flujo nominal 10 mL/min Volumen de aspiración 100 µL - 5000 µL Botella de residuos (incluida) 1L Características de Instalación Requisitos eléctricos 100 V a 240 V CA, 50/60 Hz Consumo de energía del instrumento 5 W realizando mediciones \| 2 W en espera Temperatura ambiental 10 - 35°C Humedad Rel. Máx. 85% Tamaño (alto x ancho x profundidad) 180 mm x 245 mm x 438 mm (7,1 pulgadas x 9,6 pulgadas x 17,3 pulgadas) Peso 4,3 kg. (9,43 libras)		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

TENS 700 PORTATIL DIGITAL	El TENS 7000 viene completo con: La Unidad TENS 7000 TENS Dos (2) pares de cables de plomo Cuatro (4) paquetes de almohadillas reutilizables TENS (electrodos) Una (1) batería de 9 voltios Manual de instrucciones de la guía de inicio rápido Estuche rígido Fuente de alimentación: 1 pila de 9V Canales de salida: 2 canales independientes (dual).Frecuencia de pulso: Ajustable de 2 a 150 Hz.Ancho de pulso: Ajustable de 50 a 300 microsegundos (según el modo).Intensidad de corriente: Ajustable de 0 a 100 mA (con carga de 500 ohm por canal).Modos de operación: Ráfaga (Burst), Normal, Modulado y programas de duración modificable.		UNIDAD	2
ELECTRODO ADHESIVO EK 05	Los electrodos adhesivos EK 05 son parches conductores diseñados para adherirse a la piel y transmitir impulsos eléctricos de forma segura. Fabricados con un respaldo de tela blanca y espuma médica altamente flexible, incorporando un gel conductor hipo alergénico que optimiza el paso de la corriente y protege la piel de irritaciones. Cuentan con un Cuentan con un conector universal (tipo pin o broche/snap de 2 mm), lo que los hace compatibles con la mayoría de equipos TENS (electroterapia para alivio del dolor) y EMS (electro estimulación muscular) del mercado. Gracias a la calidad de su hidrogel, permiten múltiples aplicaciones si se cuidan y almacenan correctamente tras cada sesión		UNIDAD	4

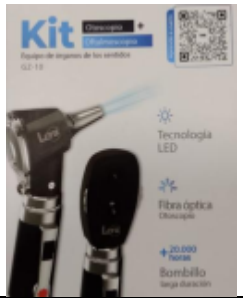
PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

MANTAS TERMICAS ELECTRICAS	Cuenta con una tecnología de calentamiento: Matriz de microfilamentos calefactores de alta flexibilidad con aislamiento de doble capa, que garantiza una distribución uniforme del calor sin puntos calientes críticos. Sistema de gestión de Temperatura: Incorpora un sensor NTC de alta precisión que monitoriza la temperatura en tiempo real, permitiendo una regulación precisa en un rango terapéutico seguro (habitualmente entre 35°C y 65°C, ajustable en múltiples niveles). Mecanismo de seguridad activa: Temporizador integrado con desconexión automática programable (p. ej., a los 90 o 120 minutos) para prevenir lesiones térmicas por exposición prolongada o fallos de atención. Protección contra Sobre corriente y Sobrecalentamiento: Fusible térmico redundante que interrumpe el flujo eléctrico de forma irreversible si el dispositivo supera el límite de seguridad biológica.		UNIDAD	3
THERATUBOS PAQUETES DE COLORES	Amarillo: 10lbs (Resistencia suave / baja) Verde: 15 a 20 lbs (Resistencia media-baja) Rojo: 20 a 30 lbs (Resistencia media) Azul: 25 a 40 lbs (Resistencia fuerte) Negro: 30 a 50 lbs (Resistencia muy fuerte / alta)		UNIDAD	3
ULTRASONIDO US 100	Efecto Térmico (Terapia de Calor Profundo): Incrementa la temperatura local, promoviendo la vasodilatación y el flujo sanguíneo para acelerar la reparación celular. Efecto Mecánico (Micro-masaje Celular): Produce variaciones de presión que ayudan a desbridar adherencias, reducir la rigidez articular y disminuir el dolor mediante la estimulación del sistema nervioso periférico. Frecuencia: Trabaja a 1 MHz para una penetración profunda en los tejidos. Intensidad ajustable: Cuenta por lo general con tres niveles de control manual. Apagado automático: Incorpora un sistema de seguridad que detiene el equipo a los 30 minutos de uso. Uso versátil: Es compacto, ligero y apto tanto para profesionales como para tratamientos en casa con gel conductor.		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

DIGIFLEX EJERCITADOR	Mecanismo de resorte calibrado: Fabricado con resortes de acero inoxidable de alta precisión que garantizan una resistencia constante y una larga vida útil en entornos de uso rudo. Diseño ergonómico avanzado: Su base curva acolchada distribuye la presión de manera uniforme en la palma de la mano, previniendo microlesiones o molestias durante el ejercicio prolongado. Materiales de grado clínico: Construido con plásticos ABS de alta resistencia médica, libres de látex, hipoalergénicos y completamente aptos para procesos de sanitización y desinfección entre pacientes		UNIDAD	1
MASEAJEADOR CORPORAL VIBRACION	Tipo de masaje: Percusión de doble cabezal pivotante. Potencia de pulso: Genera hasta 3,100 pulsaciones por minuto para una relajación muscular profunda. Niveles de velocidad: Control variable con 4 ajustes de intensidad independiente (Bajo, Medio, Alto, Máximo). Alimentación: Eléctrica por cable, diseñado para salida estándar de 120V. Estructura: Mango ergonómico con revestimiento de goma para un agarre firme y facilitar el alcance a zonas complejas como la espalda y los hombros.Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 Nodos Intercambiables: Incluye dos juegos de cabezales que se enroscan o ajustan a presión (Nodos suaves y Nodos firmes).		UNIDAD	1
PESAS DE 1LB (1 UND) Y 2LB (1 UND)	Son implementos de carga regulada como mancuernas ergonómicas, tobilleras y muñequeras lastradas, esenciales para la recuperación funcional, la tonificación muscular progresiva y la estabilidad articular tras una lesión. Permiten aplicar sobrecarga progresiva adaptada al nivel de tolerancia del paciente. Ayudan a que el sistema nervioso reconozca la posición del cuerpo mediante el estímulo de resistencia. Facilitan ejercicios en cadenas cinéticas abiertas y cerradas. Estimulan la síntesis de masa muscular en pacientes encamados o con movilidad reducida		UNIDAD	2

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

SUCCIONADOR	Sistema Anti-desbordamiento: Incorpora una válvula de seguridad mecánica integrada en la tapa del frasco recolector. Esto detiene la succión de manera automática cuando el líquido alcanza la capacidad máxima, protegiendo el motor contra ingresos accidentales de fluido. Control de Vacío Regulable: Cuenta con una perilla manual de ajuste fino y un manómetro de aguja integrado en el panel frontal. Esto permite un control preciso de la presión negativa según los requerimientos del paciente (adulto o pediátrico). Higiene y Bioseguridad: El circuito incluye filtros antibacterianos e hidrofóbicos que actúan como barrera física. Esto previene la contaminación microbiológica cruzada hacia el entorno clínico. Estructura Libre de Mantenimiento Crítico: Al utilizar un compresor de pistón seco (oil-free), elimina la necesidad de monitorizar fluidos lubricantes. Esto reduce la tasa de fallas y simplifica el plan de mantenimiento preventivo.		UNIDAD	1
EQUIPO DE ORGANOS LENZ GZ-10	Es un conjunto portátil de diagnóstico clínico desarrollado con ingeniería óptica avanzada. Integra un otoscopio de fibra óptica y un oftalmoscopio halógeno/LED dentro de un diseño de bolsillo de alta resistencia, ideal para consultorios generales, valoraciones ambulatorias y formación médica. Sistema coaxial y de reflexión total por fibra óptica. - Hasta 20.000 horas de uso activo - 2 baterías alcalinas tipo AA por mango - Nylon acolchado de alta densidad - Clasificación de riesgo clase I dispositivo médico no invasivo		UNIDAD	1
BASCULA DIGITAL PEDIATRICA KEX GERMANY BS-011 PARA PESAR BEBES	Cuenta con un platón amplio de 53 × 26 cm, diseñado para proporcionar una superficie adecuada para la colocación del paciente durante la medición. Su estructura está fabricada en plástico ABS de alta resistencia, ofreciendo una construcción ligera, resistente y fácil de limpiar. Capacidad máxima: 20Kg con precisión de 5g. Material: Plástico ABS de alta resistencia en color blanco. Dimensiones del Platón: 53 x 26cm. Alimentación: Funciona con 4 baterías AAA o conectada a corriente de 110V mediante el adaptador incluido		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

SATURADOR DE OXIGENO ADULTOS	Principio de Medición Espectrofotométrica: Utiliza dos frecuencias de luz (roja de 660 nm e infrarroja de 940 nm) emitidas a través de diodos sensores de alta sensibilidad. El microprocesador interno calcula la relación de absorción de la hemoglobina oxigenada frente a la desoxigenada para entregar una lectura digital precisa en menos de 5 segundos. Pantalla Multidireccional con Curva Pletismográfica: La pantalla OLED premium permite girar la interfaz en 4 direcciones (6 modos de visualización diferentes) presionando un solo botón. Esto facilita la lectura cómoda tanto para el médico/enfermero como para el propio paciente. Además, la gráfica de la onda pletismográfica ayuda al profesional a verificar si la señal captada es estable y confiable. Cámara de Dedo Ergonómica y Universal: La pinza interior está fabricada con silicona médica hipoalergénica de grado quirúrgico. No contiene látex, es suave al tacto y cuenta con un sistema de resorte autoajustable que se adapta con firmeza al grosor de los dedos del adulto sin restringir el flujo sanguíneo local. Alarmas Visuales y Auditivas Configurables: Los modelos institucionales avanzados incorporan funciones de alerta para rangos críticos. Si el paciente presenta desaturación o taquicardia/bradicardia fuera de los límites normales, el dispositivo emite destellos en la pantalla y una señal auditiva de advertencia. Resistencia a Salpicaduras (Grado IP22): Su carcasa de ABS de alta densidad protege los componentes electrónicos internos contra caídas leves de líquidos o sudoración, cumpliendo con los estándares de robustez para el uso diario en turnos médicos pesados. Protocolo de Higiene Simple: Al ser un dispositivo de uso superficial, la cámara de silicona y la estructura exterior toleran la desinfección rápida entre pacientes mediante paños humedecidos con alcohol isopropílico al 70%. Kit de Movilidad Completo: Cada unidad se suministra típicamente con un cordón de sujeción para el cuello/muñeca (evita caídas durante el triaje rápido) y un manual de usuario con guía de interpretación clínica		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

SATURADOR DE OXIGENO PEDIATRICO	Medición en Condiciones de Baja Perfusión: Cuenta con una sensibilidad óptica optimizada para captar señales pulsátiles extremadamente débiles (estados de shock, hipotermia o cardiopatías congénitas), donde un oxímetro convencional fallaría en registrar datos. Gestión de Alarmas Inteligentes (Límites Pediátricos): Permite al personal de enfermería o medicina configurar límites de alarma visuales (destellos lumínicos en rojo/amarillo) y audibles ajustados a los rangos fisiológicos del menor. Incluye la función de retraso de alarma para evitar alertas innecesarias ante caídas transitorias de SpO_2 por movimiento. Pantalla de Grado Médico con Curva Pletismográfica: Incorpora pantallas OLED o TFT de alta resolución con visualización de la onda pletismográfica real y barras de intensidad de pulso. Esto permite al médico validar visualmente si la lectura del sensor es de alta calidad y clínicamente confiable antes de tomar decisiones terapéuticas.		UNIDAD	1
TERGOHIDROMETRO	Medición de temperatura y humedad relativa. - Display de fácil lectura. - Diseño práctico para uso en ambientes institucionales. - Permite realizar monitoreo de las condiciones ambientales. - Adecuado para áreas de almacenamiento, laboratorios, servicios asistenciales y demás espacios que requieran control ambiental.Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 - Equipo de fácil operación y mantenimiento		UNIDAD	2
BALON DE BAKRI	Tipo de dispositivo: Sistema de taponamiento uterino para control de hemorragia posparto. Material: Silicona médica, flexible y biocompatible. Capacidad del balón: Hasta 500 mL de solución estéril, según las especificaciones del fabricante. Catéter: Flexible, diseñado para facilitar la inserción y posicionamiento dentro de la cavidad uterina. Sistema de drenaje: Permite la salida y monitorización del sangrado uterino después de la colocación. Marcadores de referencia: Facilitan la verificación de la profundidad de inserción y la correcta ubicación del dispositivo. Aplicación: Taponamiento uterino mediante presión hidrostática. Uso: Dispositivo de uso único y estéril.		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

BATERIAS PARA MONITOREAR INCUBADORAS	Su diseño permite un funcionamiento seguro y práctico en diferentes aplicaciones de respaldo energético. La batería presenta una capacidad nominal de 26 Ah, medida a una tasa de descarga de 20 horas a 25 °C, y una corriente máxima de carga de 7,8 A. Asimismo, puede proporcionar hasta 390 A de corriente de descarga durante un máximo de 5 segundos, permitiendo responder a demandas de corriente elevada durante periodos cortos. Voltaje Nominal: 12V Capacidad Nominal: 26Ah (a una tasa de 20horas, 25°C). Tecnología: Plomo-acido regulada por válvula (VRLA) con separador de fibra de vidrio absorbente (AGM). Voltaje de Carga Flotante: 13.60V a 14.90 V (a 25°C). Voltaje de Carga Cíclica: 13.60V a 14.90 V (a 25°C). Corriente Máxima de Carga: 7.8 A. Corriente Máxima de Descarga: 390 A durante un máximo de 5 segundos. Resistencia Interna: Aproximadamente 12 mΩ (con carga completa a 25°C)		UNIDAD	1
BATERIA RECARGABLE de iones de litio Modelo TWSLB-003	Modelo: TWSLB-003. Tipo: Batería recargable. Tecnología: Iones de litio (Li-ion). Voltaje nominal: 14,8 V. Capacidad: 5.000–5.200 mAh. Energía aproximada: 76,96 Wh.Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 Aplicación principal: Monitores de signos vitales compatibles. Compatibilidad: Determinados modelos EDAN y Dräger Vista		UNIDAD	1
CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON MECANISMO MANUAL 020	Altura Fija: 55cm Inclinación Espaldar: 80° Inclinación Pies: 45° Ancho Externo: 95cm Largo Externo: 200cm Ancho Interno: 90cm Largo Interno: 190cm Capacidad de carga: 150kg Construida en acero de carbono, con 4 planos (1 fijo-3 móviles), superficie del tendido en lamina, barandas plegables en aluminio, tableros (cabecero – piecero) en plástico de alta resistencia ABS, estructura pintada con pintura electroestática, ruedas con sistema de freno individual, atril porta suero, funcionamiento manual mediante manivela para todos los movimientos de cama.		UNIDAD	2

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

BIOMBOS	Estructura y diseño: Cuenta con dos bastidores o marcos unidos por bisagras que permiten abrirlos, cerrarlos y adaptarlos en ángulo según el espacio. Materiales de fabricación: Su armazón suele construirse con tubos metálicos resistentes (como acero o tubería redonda cold-rolled) con acabados en pintura electrostática para evitar la corrosión. Dimensiones estándar: Mide por lo general entre 1.60 m y 1.75 m de alto, con un ancho total abierto cercano a los 1.20 m o 1.30 m. Tipo de paneles o tela: En el ámbito clínico u oficina, incluye cortinas o telas que suelen ser impermeables, lavables y antifluidos. Movilidad: Incorpora ruedas o rodachines (usualmente de 4 a 5 unidades) que facilitan su traslado y recolocación sin esfuerzo en diferentes áreas		UNIDAD	2
ESCALERILLAS DE DOS PASOS	Estructura: Tubo redondo de acero inoxidable (calibre 304 o 18) o acabado cromado con refuerzos tubulares para mayor resistencia estructural. Dimensiones aproximadas: Largo 40 a 42cm, ancho 38 a 40cm y altura total cercana a los 42cm. Superficie de los pasos: Cubierta con materiales antideslizantes como caucho, polipropileno de alta densidad o PVC con ABS termoformado para evitar resbalones e impedir la proliferación de bacterias. Cubierta con materiales antideslizantes como caucho, polipropileno de alta densidad o PVC con ABS termoformado para evitar resbalones e impedir la proliferación de bacterias. Tapones o tacones plásticos antideslizantes en las patas para proteger el piso y dar mayor estabilidad al subir		UNIDAD	8
TENSIOMETRO ADULTO	Fabricado con materiales resistentes y de calidad, adecuados para uso frecuente en ambientes clínicos y asistenciales, con componentes de fácil limpieza y mantenimiento. - Brazalete o manguito para adulto, elaborado en material textil resistente, confortable, ajustable y de fácil limpieza, diseñado para una adecuada adaptación al brazo del paciente. - Sistema de inflado y desinflado manual, compuesto por pera de insuflación, válvula de control y tubos flexibles resistentes para la correcta conducción del aire. - Manómetro de fácil lectura, con escala graduada que permite visualizar e interpretar de manera clara los valores de presión arterial sistólica y diastólica. - Diseño ergonómico y funcional, de fácil manipulación y transporte, apropiado para la toma de signos vitales en consultorios, hospitalización, urgencias y demás servicios asistenciales.		UNIDAD	1

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

TENSIOMETRO PEDIATRICO	Fabricado con materiales resistentes y de calidad, apropiados para el uso frecuente en consultorios, hospitales, clínicas y demás ambientes asistenciales, con componentes de fácil limpieza y mantenimiento. - Brazalete o manguito pediátrico, elaborado en material textil resistente, suave y confortable, con sistema de ajuste que permite una adecuada adaptación al brazo del paciente infantil. - Sistema de inflado y desinflado manual, compuesto por pera de insuflación, válvula de control y tubos flexibles resistentes, permitiendo realizar la medición de manera controlada. - Manómetro de fácil lectura, con escala graduada y adecuada visualización de los valores obtenidos, facilitando el registro de la presión arterial sistólica y diastólica		UNIDAD	1
CALIBRACION DE TERGOHIDROMETRO	Alta precisión de medición de ± 3.0% HR y ± 0.3 ° C Diseño compacto con una alta protección IP. Gran capacidad de almacenamiento: 32,000 líneas. Hora de inicio y parada programable con el software HW4 Función estadística MIN / MAX / AVG Incluye software de programación y análisis HW4-lite, LCD claro con alertas visuales, FDA 21 CFR Parte 11 / GAMP 5 software compatible HW4		UNIDAD	1

2.2 Clasificación del Objeto del Contrato en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Grupo	(E) Productos de Uso Final
Segmento	[26] – Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía [40] – Componente y equipos para distribución y sistema de acondicionamiento [41] – Equipos y suministros de laboratorio, de medición y de prueba [42] – Equipo médico, accesorios y suministros [53] – Ropa, maletas y productos de aseo personal
Familia	[2611] – Batería y generadores y trasmisión de energía cinética [4010] – Calefacción, ventilación y circulación del aire [4111] – Instrumentos de medida, de elaboración y ensayo [4214] – Suministro, producto de tratamientos [4218] – Producto de examen y control de paciente [4219] – Productos de centro medico [4225]- Productos de rehabilitación y terapia [4229] – Productos quirúrgicos [5313] – Articulo de tocador y cuidado de aseo personal

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Clase	[261117] – Batería, pilas y accesorios [401019] – Control de humedad [411117] – Instrumentos de accesorio de visión y observación [421418] – Equipo de electroterapia [421820] - Especulo, scopio y accesorios [421828] – Bascula medica de peso [421918] – Cama de pacientes y accesorios [422516] – Equipo y dispositivo de ejercicio de rehabilitación [422947] – Equipo de perfusión de corazón abierto y monitores [531317] – Equipo para masajes terapéuticos

2.2.1 Identificación del Contrato a Celebrar

El contrato que se derive del proceso de selección será de **COMPRAVENTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, el cual establece:

"ARTÍCULO 905. DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero".

"ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los

contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: …"

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza"

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.2 VALOR DEL CONTRATO.

A través de la SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, el presupuesto oficial para la ejecución del se ha estimado en la suma de: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000)**

2.2.1 Variables que justifican el valor estimado del contrato

Para estimar el monto del presupuesto de la contratación a la que se contrae el presente estudio la SECRETARÍA DE SALUD realizó un análisis basado en los precios de mercado de acuerdo con cotizaciones que hacen parte integral del expediente contractual y que se tomaron de base para la solicitud de la disponibilidad presupuestal requerida para dar inicio al proceso contractual asi:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

"ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS MEDICOS PARA DOTAR A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA) DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLIVAR".											
					COTIZACIÓN N° 1		COTIZACION N° 2		PRESUPUESTO OFICIAL		
ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN RELACIONADA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

MICROSCOPIO BINOCULAR	1. Iluminación: Sistema de iluminación integrado con lámpara de Halógeno/LED 2. Mecanismo de enfoque Mecanismo de ajuste de la altura de la platina Escala micrométrica: 3.0 µm por graduación Carrera micrométrica: 0.2 mm por vuelta Carrera total: 12.7 mm Enfoque micrométrico y acrométrico coaxial en el rodamiento de bolas 3. Revólver Posiciones cuádruples fijas (ángulo inverso) 4. Tubo de observación Monocular Binocular Trinocular Número de campo 18 18 18 Ángulo de inclinación del tubo 45° 45° 45° Intervalo de ajuste de la distancia interpupilar NA 54- 74 54-74 5. Platina Tamaño 167 X 124 mm (con platina mecánica) Intervalo de movimiento 76 X 50 mm Portamuestras Sujeta a la muestra 6. Condensador Tipo Condensador Abbe (filtro de luz diurna desmontable) N.A. 1.25 Diafragma iris de		UNIDAD	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000	$ 6.850.000	$ 6.850.000	$ 6.925.000	$ 6.925.000

	apertura Integrado. 7. Dimensiones y peso 255.0 mm (Largo) x 227.0 mm (Ancho) x 375.23 mm (Alto) 8. Sistema eléctrico Batería LED 7.4 V, 1500 mA Tiempo de carga Hasta 5 horas (con la batería totalmente consumida) Duración total de la batería Hasta 2 horas después de una carga completa 9. Entorno operativo Uso en interiores Altitud: máx. 2000 metros Temperatura ambiente: 5°C a 40°C (41°F a 104°F) Humedad relativa máxima: 80% para una temperatura de hasta 31°C (88°F), decreciendo en forma lineal hasta un 70% a 34°C (93°F) y hasta una humedad relativa del 50% a 40°C (104°F) Fluctuaciones de la tensión de suministro: no más de ±10% de la tensión normal Grado de contaminación: 2 (de conformidad con IEC60664) Categoría de instalación/sobretensión: II (de conformidad con IEC60664)										

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ANALIZADOR	Interfaz de usuario Pantalla táctil LCD a todo color de 7" Modos de lectura Absorbancia, Punto final, Cinética, Modo diferencial, Tiempo fijo. Lecturas mono y bicromáticas, con o sin blanco de reactivo para todos los modos Impresora Impresora térmica interna Capacidad de la base de datos > 1.000.000 resultados de pacientes, bancos, calibraciones y control de calidad (5 GB de datos) Conectividad Conexión LIMS unidireccional. 2 x host USB 3.0, Ethernet RJ45 Sistema Óptico Fuente de luz Tecnología LED (banco óptico patentado por BioSystems) Rango de medida –0,2 a 3,5 A Longitudes de onda 340 - 670 nm (340, 405, 505, 535, 560, 600, 635, 670) Ancho de banda 5 nm ± 1 nm Programación Pruebas programadas Todas las pruebas de Biosystems Nuevas pruebas adicionales > 10.000 nuevas pruebas		UNIDAD	1	$ 17.800.000	$ 17.800.000	$ 17.984.000	$ 17.984.000	$ 17.892.000	$ 17.892.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

	(personalizadas por el cliente) Tiempos de incubación De 5 a 9999 segundos Tiempos de lectura De 1 a 60 minutos (en técnicas cinéticas y tiempo fijo) Otras funciones Fórmula para el ajuste de resultados / comprobación de límites de linealidad y detección / Alarmas de muestras anormales Tipos de Calibración Factor, calibrador, calibración multipunto (5P) Lineal y no lineal Repetición de un solo punto (en calibración múltiple) Control de Calidad 3 niveles de control por calidad Gráfico de control de Levey-Jennings Almacenamiento de 6 meses de datos (> 500 resultados / nivel de control de calidad) Sistema Termostático Sistema de termostatización Sistema Peltier de 25 - 40°C Precisión de la temperatura ± 0,5° C Estabilidad de temperatura ± 0,2° C en 30 minutos Cubetas								

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

	Material cubeta de flujo Cuarzo de alta calidad óptica Volumen de la cubeta de flujo 18 µL Cubetas/tubos desechables Cubetas extraíbles (macro, semimicro y micro) y tubos redondos (12 mm de diámetro) Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 Sistema Fluídico Sistema de flujo Bomba de motor paso a paso Flujo nominal 10 mL/min Volumen de aspiración 100 µL - 5000 µL Botella de residuos (incluida) 1L Características de Instalación Requisitos eléctricos 100 V a 240 V CA, 50/60 Hz Consumo de energía del instrumento 5 W realizando mediciones \| 2 W en espera Temperatura ambiental 10 - 35°C Humedad Rel. Máx. 85% Tamaño (alto x ancho x profundidad) 180 mm x 245 mm x 438 mm (7,1 pulgadas x 9,6 pulgadas x 17,3								

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

	pulgadas) Peso 4,3 kg. (9,43 libras)								

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

TENS 700 PORTATIL DIGITAL	El TENS 7000 viene completo con: La Unidad TENS 7000 TENS Dos (2) pares de cables de plomo Cuatro (4) paquetes de almohadillas reutilizables TENS (electrodos) Una (1) batería de 9 voltios Manual de instrucciones de la guía de inicio rápido Estuche rígido Fuente de alimentación: 1 pila de 9V Canales de salida: 2 canales independientes (dual).Frecuencia de pulso: Ajustable de 2 a 150 Hz.Ancho de pulso: Ajustable de 50 a 300 microsegundos (según el modo).Intensidad de corriente: Ajustable de 0 a 100 mA (con carga de 500 ohm por canal).Modos de operación: Ráfaga (Burst), Normal, Modulado y programas de duración modificable.		UNIDAD	2	$ 222.700	$ 445.400	$ 223.000	$ 446.000	$ 222.850	$ 445.700	

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ELECTRODO ADHESIVO EK 05	Los electrodos adhesivos EK 05 son parches conductores diseñados para adherirse a la piel y transmitir impulsos eléctricos de forma segura. Fabricados con un respaldo de tela blanca y espuma médica altamente flexible, incorporando un gel conductor hipo alergénico que optimiza el paso de la corriente y protege la piel de irritaciones. Cuentan con un Cuentan con un conector universal (tipo pin o broche/snap de 2 mm), lo que los hace compatibles con la mayoría de equipos TENS (electroterapia para alivio del dolor) y EMS (electro estimulación muscular) del mercado. Gracias a la calidad de su hidrogel, permiten múltiples aplicaciones si se cuidan y almacenan correctamente tras cada sesión		UNIDAD	4	$ 22.000	$ 88.000	$ 21.000	$ 84.000	$ 21.500	$ 86.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

MANTAS TERMICAS ELECTRICAS	Cuenta con una tecnología de calentamiento: Matriz de microfilamentos calefactores de alta flexibilidad con aislamiento de doble capa, que garantiza una distribución uniforme del calor sin puntos calientes críticos. Sistema de gestión de Temperatura: Incorpora un sensor NTC de alta precisión que monitoriza la temperatura en tiempo real, permitiendo una regulación precisa en un rango terapéutico seguro (habitualmente entre 35°C y 65°C, ajustable en múltiples niveles). Mecanismo de seguridad activa: Temporizador integrado con desconexión automática programable (p. ej., a los 90 o 120 minutos) para prevenir lesiones térmicas por exposición prolongada o fallos de atención. Protección contra Sobre corriente y Sobrecalentamiento: Fusible térmico redundante		UNIDAD	3	$ 220.000	$ 660.000	$ 219.000	$ 657.000	$ 219.500	$ 658.500

	que interrumpe el flujo eléctrico de forma irreversible si el dispositivo supera el límite de seguridad biológica.									
THERATUBOS PAQUETES DE COLORES	Amarillo: 10lbs (Resistencia suave / baja) Verde: 15 a 20 lbs (Resistencia media-baja) Rojo: 20 a 30 lbs (Resistencia media) Azul: 25 a 40 lbs (Resistencia fuerte) Negro: 30 a 50 lbs (Resistencia muy fuerte / alta)		UNIDAD	3	$ 62.000	$ 186.000	$ 59.000	$ 177.000	$ 60.500	$ 181.500
ULTRASONIDO US 100	Efecto Térmico (Terapia de Calor Profundo): Incrementa la temperatura local, promoviendo la vasodilatación y el flujo sanguíneo para acelerar la reparación celular. Efecto Mecánico (Micro-masaje Celular): Produce variaciones de presión que ayudan a desbridar adherencias, reducir la rigidez articular y disminuir el dolor mediante la estimulación del sistema nervioso periférico. Frecuencia: Trabaja a 1		UNIDAD	1	$ 371.000	$ 371.000	$ 372.000	$ 372.000	$ 371.500	$ 371.500

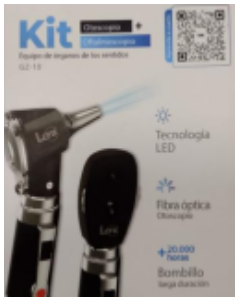
	MHz para una penetración profunda en los tejidos. Intensidad ajustable: Cuenta por lo general con tres niveles de control manual. Apagado automático: Incorpora un sistema de seguridad que detiene el equipo a los 30 minutos de uso. Uso versátil: Es compacto, ligero y apto tanto para profesionales como para tratamientos en casa con gel conductor.									
DIGIFLEX EJERCITADOR	Mecanismo de resorte calibrado: Fabricado con resortes de acero inoxidable de alta precisión que garantizan una resistencia constante y una larga vida útil en entornos de uso rudo. Diseño ergonómico avanzado: Su base curva acolchada distribuye la presión de manera uniforme en la palma de la mano, previniendo microlesiones o molestias durante el ejercicio prolongado. Materiales de grado		UNIDAD	1	$ 84.000	$ 84.000	$ 78.000	$ 78.000	$ 81.000	$ 81.000

	clínico: Construido con plásticos ABS de alta resistencia médica, libres de látex, hipoalergénicos y completamente aptos para procesos de sanitización y desinfección entre pacientes									
MASEAJEADOR CORPORAL VIBRACION	Tipo de masaje: Percusión de doble cabezal pivotante. Potencia de pulso: Genera hasta 3,100 pulsaciones por minuto para una relajación muscular profunda. Niveles de velocidad: Control variable con 4 ajustes de intensidad independiente (Bajo, Medio, Alto, Máximo). Alimentación: Eléctrica por cable, diseñado para salida estándar de 120V. Estructura: Mango ergonómico con revestimiento de goma para un agarre firme y facilitar el alcance a zonas complejas como la espalda y los hombros.Dir:		UNIDAD	1	$ 270.000	$ 270.000	$ 280.000	$ 280.000	$ 275.000	$ 275.000

	Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 Nodos Intercambiables: Incluye dos juegos de cabezales que se enroscan o ajustan a presión (Nodos suaves y Nodos firmes).									
PESAS DE 1LB (1 UND) Y 2LB (1 UND)	Son implementos de carga regulada como mancuernas ergonómicas, tobilleras y muñequeras lastradas, esenciales para la recuperación funcional, la tonificación muscular progresiva y la estabilidad articular tras una lesión. Permiten aplicar sobrecarga progresiva adaptada al nivel de tolerancia del paciente. Ayudan a que el sistema nervioso reconozca la posición del cuerpo mediante el estímulo de resistencia. Facilitan ejercicios en cadenas cinéticas abiertas y cerradas. Estimulan la síntesis de masa muscular en pacientes encamados o con movilidad reducida		UNIDAD	2	$ 35.000	$ 70.000	$ 35.000	$ 70.000	$ 35.000	$ 70.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

SUCCIONADOR	Sistema Anti-desbordamiento: Incorpora una válvula de seguridad mecánica integrada en la tapa del frasco recolector. Esto detiene la succión de manera automática cuando el líquido alcanza la capacidad máxima, protegiendo el motor contra ingresos accidentales de fluido. Control de Vacío Regulable: Cuenta con una perilla manual de ajuste fino y un manómetro de aguja integrado en el panel frontal. Esto permite un control preciso de la presión negativa según los requerimientos del paciente (adulto o pediátrico). Higiene y Bioseguridad: El circuito incluye filtros antibacterianos e hidrofóbicos que actúan como barrera física. Esto previene la contaminación microbiológica cruzada hacia el entorno clínico. Estructura Libre de		UNIDAD	1	$ 497.400	$ 497.400	$ 500.000	$ 500.000	$ 498.700	$ 498.700

	Mantenimiento Crítico: Al utilizar un compresor de pistón seco (oil-free), elimina la necesidad de monitorizar fluidos lubricantes. Esto reduce la tasa de fallas y simplifica el plan de mantenimiento preventivo.									
EQUIPO DE ORGANOS LENZ GZ-10	Es un conjunto portátil de diagnóstico clínico desarrollado con ingeniería óptica avanzada. Integra un otoscopio de fibra óptica y un oftalmoscopio halógeno/LED dentro de un diseño de bolsillo de alta resistencia, ideal para consultorios generales, valoraciones ambulatorias y formación médica. Sistema coaxial y de reflexión total por fibra óptica. - Hasta 20.000 horas de uso activo - 2 baterías alcalinas tipo AA por mango - Nylon acolchado de alta densidad - Clasificación de riesgo clase I dispositivo médico no invasivo		UNIDAD	1	$ 567.000	$ 567.000	$ 569.000	$ 569.000	$ 568.000	$ 568.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

BASCULA DIGITAL PEDIATRICA KEX GERMANY BS-011 PARA PESAR BEBES	Cuenta con un platón amplio de 53 × 26 cm, diseñado para proporcionar una superficie adecuada para la colocación del paciente durante la medición. Su estructura está fabricada en plástico ABS de alta resistencia, ofreciendo una construcción ligera, resistente y fácil de limpiar. Capacidad máxima: 20Kg con precisión de 5g. Material: Plástico ABS de alta resistencia en color blanco. Dimensiones del Platón: 53 x 26cm. Alimentación: Funciona con 4 baterías AAA o conectada a corriente de 110V mediante el adaptador incluido		UNIDAD	1	$ 428.000	$ 428.000	$ 430.000	$ 430.000	$ 429.000	$ 429.000

SATURADOR DE OXIGENO ADULTOS	Principio de Medición Espectrofotométrica: Utiliza dos frecuencias de luz (roja de 660 nm e infrarroja de 940 nm) emitidas a través de diodos sensores de alta sensibilidad. El microprocesador interno calcula la relación de absorción de la hemoglobina oxigenada frente a la desoxigenada para entregar una lectura digital precisa en menos de 5 segundos. Pantalla Multidireccional con Curva Pletismográfica: La pantalla OLED premium permite girar la interfaz en 4 direcciones (6 modos de visualización diferentes) presionando un solo botón. Esto facilita la lectura cómoda tanto para el médico/enfermero como para el propio paciente. Además, la gráfica de la onda pletismográfica ayuda al profesional a verificar si la señal captada es estable y confiable. Cámara de Dedo Ergonómica y Universal: La		UNIDAD	1	$ 82.000	$ 82.000	$ 83.000	$ 83.000	$ 82.500	$ 82.500

	pinza interior está fabricada con silicona médica hipoalergénica de grado quirúrgico. No contiene látex, es suave al tacto y cuenta con un sistema de resorte autoajustable que se adapta con firmeza al grosor de los dedos del adulto sin restringir el flujo sanguíneo local. Alarmas Visuales y Auditivas Configurables: Los modelos institucionales avanzados incorporan funciones de alerta para rangos críticos. Si el paciente presenta desaturación o taquicardia/bradicardia fuera de los límites normales, el dispositivo emite destellos en la pantalla y una señal auditiva de advertencia. Resistencia a Salpicaduras (Grado IP22): Su carcasa de ABS de alta densidad protege los componentes electrónicos internos contra caídas leves de líquidos o sudoración, cumpliendo con los estándares de robustez										

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

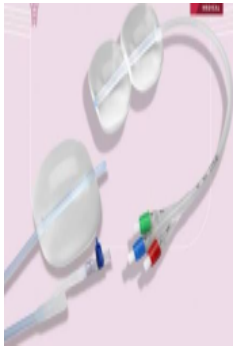
	para el uso diario en turnos médicos pesados. Protocolo de Higiene Simple: Al ser un dispositivo de uso superficial, la cámara de silicona y la estructura exterior toleran la desinfección rápida entre pacientes mediante paños humedecidos con alcohol isopropílico al 70%. Kit de Movilidad Completo: Cada unidad se suministra típicamente con un cordón de sujeción para el cuello/muñeca (evita caídas durante el triaje rápido) y un manual de usuario con guía de interpretación clínica									

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

SATURADOR DE OXIGENO PEDIATRICO	Medición en Condiciones de Baja Perfusión: Cuenta con una sensibilidad óptica optimizada para captar señales pulsátiles extremadamente débiles (estados de shock, hipotermia o cardiopatías congénitas), donde un oxímetro convencional fallaría en registrar datos. Gestión de Alarmas Inteligentes (Límites Pediátricos): Permite al personal de enfermería o medicina configurar límites de alarma visuales (destellos lumínicos en rojo/amarillo) y audibles ajustados a los rangos fisiológicos del menor. Incluye la función de retraso de alarma para evitar alertas innecesarias ante caídas transitorias de SpO_2 por movimiento. Pantalla de Grado Médico con Curva Pletismográfica: Incorpora pantallas OLED o TFT de alta resolución con visualización de la onda pletismográfica real y barras de intensidad de pulso. Esto permite al		UNIDAD	1	$ 98.000	$ 98.000	$ 101.000	$ 101.000	$ 99.500	$ 99.500

	médico validar visualmente si la lectura del sensor es de alta calidad y clínicamente confiable antes de tomar decisiones terapéuticas.									
TERGOHIDRO METRO	Medición de temperatura y humedad relativa. - Display de fácil lectura. - Diseño práctico para uso en ambientes institucionales. - Permite realizar monitoreo de las condiciones ambientales. - Adecuado para áreas de almacenamiento, laboratorios, servicios asistenciales y demás espacios que requieran control ambiental.Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 - Equipo de fácil operación y mantenimiento		UNIDAD	2	$ 75.600	$ 151.200	$ 78.000	$ 156.000	$ 76.800	$ 153.600

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

BALON DE BAKRI	Tipo de dispositivo: Sistema de taponamiento uterino para control de hemorragia posparto. Material: Silicona médica, flexible y biocompatible. Capacidad del balón: Hasta 500 mL de solución estéril, según las especificaciones del fabricante. Catéter: Flexible, diseñado para facilitar la inserción y posicionamiento dentro de la cavidad uterina. Sistema de drenaje: Permite la salida y monitorización del sangrado uterino después de la colocación. Marcadores de referencia: Facilitan la verificación de la profundidad de inserción y la correcta ubicación del dispositivo. Aplicación: Taponamiento uterino mediante presión hidrostática. Uso: Dispositivo de uso único y estéril.		UNIDAD	1	$ 2.320.500	$ 2.320.500	$ 2.300.000	$ 2.300.000	$ 2.310.250	$ 2.310.250

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

BATERIAS PARA MONITOREAR INCUBADORAS	Su diseño permite un funcionamiento seguro y práctico en diferentes aplicaciones de respaldo energético. La batería presenta una capacidad nominal de 26 Ah, medida a una tasa de descarga de 20 horas a 25 °C, y una corriente máxima de carga de 7,8 A. Asimismo, puede proporcionar hasta 390 A de corriente de descarga durante un máximo de 5 segundos, permitiendo responder a demandas de corriente elevada durante periodos cortos. Voltaje Nominal: 12V Capacidad Nominal: 26Ah (a una tasa de 20horas, 25°C). Tecnología: Plomo-acido regulada por válvula (VRLA) con separador de fibra de vidrio absorbente (AGM). Voltaje de Carga Flotante: 13.60V a 14.90 V (a 25°C). Voltaje de Carga Cíclica: 13.60V a 14.90 V (a 25°C). Corriente Máxima de Carga: 7.8 A. Corriente Máxima de		UNIDAD	1	$ 1.303.700	$ 1.303.700	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 1.301.850	$ 1.301.850

	Descarga: 390 A durante un máximo de 5 segundos. Resistencia Interna: Aproximadamente 12 mΩ (con carga completa a 25°C)									
BATERIA RECARGABLE de iones de litio Modelo TWSLB-003	Modelo: TWSLB-003. Tipo: Batería recargable. Tecnología: Iones de litio (Li-ion). Voltaje nominal: 14,8 V. Capacidad: 5.000–5.200 mAh. Energía aproximada: 76,96 Wh.Dir: Kra 13 20 57, Barrio Pradito Baranoa, Atlántico Tel:3002397130 Aplicación principal: Monitores de signos vitales compatibles. Compatibilidad: Determinados modelos EDAN y Dräger Vista		UNIDAD	1	$ 1.303.700	$ 1.303.700	$ 1.280.000	$ 1.280.000	$ 1.291.850	$ 1.291.850

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

CAMA HOSPITALARIA CON COLCHON MECANISMO MANUAL 020	Altura Fija: 55cm Inclinación Espaldar: 80° Inclinación Pies: 45° Ancho Externo: 95cm Largo Externo: 200cm Ancho Interno: 90cm Largo Interno: 190cm Capacidad de carga: 150kg Construida en acero de carbono, con 4 planos (1 fijo-3 móviles), superficie del tendido en lamina, barandas plegables en aluminio, tableros (cabecero – piecero) en plástico de alta resistencia ABS, estructura pintada con pintura electroestática, ruedas con sistema de freno individual, atril porta suero, funcionamiento manual mediante manivela para todos los movimientos de cama.		UNIDAD	2	$ 4.850.000	$ 9.700.000	$ 4.800.000	$ 9.600.000	$ 4.825.000	$ 9.650.000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

BIOMBOS	Estructura y diseño: Cuenta con dos bastidores o marcos unidos por bisagras que permiten abrirlos, cerrarlos y adaptarlos en ángulo según el espacio. Materiales de fabricación: Su armazón suele construirse con tubos metálicos resistentes (como acero o tubería redonda cold-rolled) con acabados en pintura electrostática para evitar la corrosión. Dimensiones estándar: Mide por lo general entre 1.60 m y 1.75 m de alto, con un ancho total abierto cercano a los 1.20 m o 1.30 m. Tipo de paneles o tela: En el ámbito clínico u oficina, incluye cortinas o telas que suelen ser impermeables, lavables y antifluidos. Movilidad: Incorpora ruedas o rodachines (usualmente de 4 a 5 unidades) que facilitan su traslado y recolocación sin esfuerzo en diferentes áreas		UNIDAD	2	$ 773.400	$ 1.303.700	$ 770.000	$ 1.540.000	$ 771.700	$ 1.543.400

ESCALERILLAS DE DOS PASOS	Estructura: Tubo redondo de acero inoxidable (calibre 304 o 18) o acabado cromado con refuerzos tubulares para mayor resistencia estructural. Dimensiones aproximadas: Largo 40 a 42cm, ancho 38 a 40cm y altura total cercana a los 42cm. Superficie de los pasos: Cubierta con materiales antideslizantes como caucho, polipropileno de alta densidad o PVC con ABS termoformado para evitar resbalones e impedir la proliferación de bacterias. Cubierta con materiales antideslizantes como caucho, polipropileno de alta densidad o PVC con ABS termoformado para evitar resbalones e impedir la proliferación de bacterias. Tapones o tacones plásticos antideslizantes en las patas para proteger el piso y dar mayor estabilidad al subir		UNIDAD	8	$ 359.100	$ 1.303.700	$ 350.000	$ 2.800.000	$ 354.550	$ 2.836.400

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

TENSIOMETRO ADULTO	Fabricado con materiales resistentes y de calidad, adecuados para uso frecuente en ambientes clínicos y asistenciales, con componentes de fácil limpieza y mantenimiento. - Brazalete o manguito para adulto, elaborado en material textil resistente, confortable, ajustable y de fácil limpieza, diseñado para una adecuada adaptación al brazo del paciente. - Sistema de inflado y desinflado manual, compuesto por pera de insuflación, válvula de control y tubos flexibles resistentes para la correcta conducción del aire. - Manómetro de fácil lectura, con escala graduada que permite visualizar e interpretar de manera clara los valores de presión arterial sistólica y diastólica. - Diseño ergonómico y funcional, de fácil manipulación y transporte, apropiado para la toma de signos vitales en consultorios,		UNIDAD	1	$ 321.500	$ 1.303.700	$ 325.000	$ 325.000	$ 323.250	$ 323.250

	hospitalización, urgencias y demás servicios asistenciales.									
TENSIOMETRO PEDIATRICO	Fabricado con materiales resistentes y de calidad, apropiados para el uso frecuente en consultorios, hospitales, clínicas y demás ambientes asistenciales, con componentes de fácil limpieza y mantenimiento. - Brazalete o manguito pediátrico, elaborado en material textil resistente, suave y confortable, con sistema de ajuste que permite una adecuada adaptación al brazo del paciente infantil. - Sistema de inflado y desinflado manual, compuesto por pera de insuflación, válvula de control y tubos flexibles resistentes, permitiendo realizar la medición de manera controlada. - Manómetro de fácil lectura, con escala graduada y adecuada visualización de los valores obtenidos, facilitando el		UNIDAD	1	$ 383.500	$ 1.303.700	$ 380.000	$ 380.000	$ 381.750	$ 381.750

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

	registro de la presión arterial sistólica y diastólica									
CALIBRACION DE TERGOHIDRO METRO	Alta precisión de medición de ± 3.0% HR y ± 0.3 ° C Diseño compacto con una alta protección IP. Gran capacidad de almacenamiento: 32,000 líneas. Hora de inicio y parada programable con el software HW4 Función estadística MIN / MAX / AVG Incluye software de programación y análisis HW4-lite, LCD claro con alertas visuales, FDA 21 CFR Parte 11 / GAMP 5 software compatible HW4		UNIDAD	1	$ 547.500	$ 547.500	$ 540.000	$ 540.000	$ 543.750	$ 543.750
	VALOR TOTAL INCLUYE IVA									**$ 49.000.000**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Valor promedio:

PROMEDIO	$ 49.000.000

De igual forma, se tuvieron en cuenta procesos de contratación con objeto análogo y similar al del presente estudio previo, realizados por otras entidades públicas, así:

N° del proceso	Modalidad	Estado	Entidad	Objeto	Valor
CONTRATO DE SUMINISTRO N° 00-34 DE 2023	Contrato Mínima Cuantía	Liquidado	ANTIOQUIA – ALCALDIA MUNICIPIO DE AMAGA	COMPRA DE DISPOSITIVOS E IMPLEMENTOS PARA LA REAHABILITACIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y CON DIVERSIDAD FUNCIONAL QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CONDICIÓN ECONOMICA DESFAVORABLE	$ 12.000.000,00
MC 14 25	Contrato Mínima Cuantía	Celebrado	ANTIOQUIA – ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO	SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO, EQUIPO DE REHABILITACIÓN O TERAPIA Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA DOTACION DEL CENTRO DE OPORTUNIDADES DIVERSAS -COD- EN EL MARCO DEL PROGRAMA JUNTOS POR LA INC	$ 35.522.301,00
MC N° 00-63 DE 2021	Contrato Mínima Cuantía	Celebrado	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEÑON	ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS Y DISPOSITIVOS CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE EL PEÑÓN CUNDINAMARCA	$ 5.000.000,00

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 116 DE 2022	Contratación directa	Celebrado	MAGDALENA - HOSPITAL MUNICIPIO DE ARACATACA	SUMINISTRO PARA LA ADQUISISCION DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO Y RAYOS X DE LA E.S.E HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ	$ 50.000.000,00
CONTRATO DE SUMINISTRO N° CD-SU-210601-02	Contratación directa	Celebrado	SUCRE – HOSPITAL MUNICIPIO DE SINCE	SUMINISTRO DE EQUIPOS MÉDICOS COMO ESTRATEGIA PARA EL INCREMENTO DE LA VENTA DE SERVICIOS Y EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE	$ 29.972.748,00

2.2.2. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: Mediante un único pago del cien por ciento (100%) contra entrega, de los bienes que constituye el objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista y la certificación y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR, del contrato, que acrediten el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Si el **CONTRATISTA** no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de SANTA ROSA, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento del pago, automáticamente y sin previo aviso, realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. Para el pago, además, deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El **MUNICIPIO** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

EL **MUNICIPIO** no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por cambios administrativos y de gobierno.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS,** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.

2.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El MUNICIPIO ejercerá el control, vigilancia y seguimiento de la ejecución del contrato a través de la SECRETARÍA DE SALUD del Municipio de Santa Rosa. La supervisión tendrá las funciones contempladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldar el valor del contrato a celebrar, la administración cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2026101906 de fecha 19 de octubre de 2026**, expedido por el profesional universitario (E), con funciones de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1 DE EL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley con el fin de acceder u omitir algún hecho.
5. Cumplir con la normativa de contratación estatal.
6. Entregar los bienes objeto del contrato de compraventa dentro del plazo señalado en los estudios previos.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
8. Disponer de capacidad logística y de personal para cumplir con el objeto del contrato.
9. Radicar la factura de cobro por las entregas efectuadas dentro del plazo convenido, en la cual se identifiquen las cantidades exactas que fueron entregadas.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro del equipo de trabajo; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.
11. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
12. Las demás contenidas en la normatividad que rige la contratación estatal.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.6.2 DEL MUNICIPIO:

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.
2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.
3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
4. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
5. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.
6. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.
7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.
9. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., modificados por el Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá

expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento será la propuesta más favorable, el Municipio de Santa Rosa - Bolívar tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación del procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En virtud de la modalidad de selección adoptada en el presente estudio previo y en consideración a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en la forma en que fue modificado por el decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal establecerá en la respectiva invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, los cuales solo se verificarán respecto del proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007 y el referido decreto reglamentario. En caso de que la oferta con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá la verificación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente. De tal manera que el factor que determinará la oferta más favorable para el municipio será el menor precio ofertado; siempre y cuando el proponente que lo oferte acredite la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la correspondiente invitación pública.

De no lograrse la habilitación de ningún proponente se declarará desierto el proceso

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El Municipio de Santa Rosa realizó el correspondiente análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación y la forma de mitigarlos.

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalar el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Para la estimación y tratamiento de los riesgos, las Entidades públicas deberán dar aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL, a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (01) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA" y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo.

El instrumento antes señalado establece que como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias

judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el articulo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales

como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

Luego de determinar, los riesgos presentes en la contratación, se debe realizar el análisis de la probabilidad de la ocurrencia, la cual será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Del anterior análisis la Entidad manejara en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS, atendiendo la guía que para su elaboración ha dispuesto Colombia Compra Eficiente:

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Ejecución	Administrativo	Incumplimiento en las obligaciones contractuales del recurso humano	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Información errónea o desactualizada suministrada por la	Demorar y/o incumplimiento en las obligaciones contractuales	Posible	Modero	3	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
					Entidad															
3	General	Interno	Planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	menor	2	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de Trabajos y Enferm	Disminución de la capaci	posible	menor	2	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo	2	insignificant	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripció	Fecha de la publicació

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

MATRIZ DE RIESGO DEL PROCESO CONTRACTUAL

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
					edades Profesionales	dad laboral													n del acta de inicio	n del contrato
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	menor	2	Bajo	Entidad Estatal	Transferir riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Entidad contratante	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
8	General	Interno	Planeación	Económico	Financiamiento del Contrato	Desequilibrio Económico	raro	Insignificante	1	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	1	insignificante	1	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato
9	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	moderado	3	Bajo	contratista	Evitar el riesgo	2	menor	2	Bajo	Si	Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio	Fecha de la publicación del contrato

6. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La oferta deberá acompañarse de una garantía, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

A) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. La cual puede consistir en una póliza

expedida a favor del Municipio de Santa Rosa, Bolívar por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

B) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una compañía de seguros o certificación expedida por parte de la compañía de seguros, debidamente firmada, donde se garantice que la póliza correspondiente no expirará por falta de pago de la prima. La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) **Asegurado / Beneficiario**: MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR. Adicionalmente, deberá identificarse en el documento contentivo de la garantía el NIT del municipio de Sanata Rosa, Bolívar y el proceso de selección objeto de la garantía.

b) **Cuantía**: No podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso contractual.

c) **Vigencia**: Desde la fecha de cierre del proceso hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a TRES (3) MESES calendario.

d) **Tomador / Afianzado**: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos). En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

En todo caso, deberá identificarse en el documento contentivo de la garantía el número de identificación del tomador/ afianzado y deberá contener las firmas correspondientes.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio de Santa Rosa, Bolívar reembolso o pago alguno por este concepto. Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale el Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que el Municipio de Santa Rosa, Bolívar decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

El Municipio de Santa Rosa, Bolívar hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Datos de la Convocatoria Pública;

b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga no sea superior a tres (3) meses.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; de conformidad con la ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, la no presentación de la misma en forma simultánea con la oferta, hará que ésta última sea rechazada.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

6.1. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el art 2.2.1.2.1.5.4 del decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y su término de ejecución se hace necesario exigir mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso de que se presenten dichas situaciones y minimizar los riesgos en la contratación. Por lo cual, los oferentes y posteriormente el contratista seleccionado deberá constituir una garantía ante entidad autorizada por la superintendencia de la siguiente manera:

Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

A) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del CONTRATISTA, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

B) **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta el momento de la liquidación del contrato, y en el evento en que este sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado.

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

7. ACUERDO COMERCIAL

Para la ejecución de este proyecto no se aplica acuerdo comercial alguno suscrito por Colombia. Esta situación se informa cumpliendo con el decreto 1082 de 2015.

7.1. ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-150
FORMATO	ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

"cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial"

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes. Se advierte que cualquiera de las opciones a escoger debe ser justificada en los estudios previos por la entidad conforme al análisis del sector y la necesidad.

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada del Acuerdo Marco de Precios. En tal sentido, indicó: "No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar". Posteriormente, dentro del asunto se emitió la sentencia el día 23 de abril de 2021, declarando la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del "Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios",

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad aplicará la regla general de invitación publica de mínima cuantía.

8. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES, PERMISOS Y LICENCIA

El alcalde municipal de Santa Rosa Bolívar cuenta con autorización para celebrar el contrato a que se refiere el presente estudio en la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la constitución política; el numeral 5° del literal

D) del artículo 91 de la ley 136 de 1994; el literal b) del numeral 3°del artículo 11 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Para la presente contratación no se requiere de la obtención previa de permisos o licencias.

9. CONVOCATORIA MYPIMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de

contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) o QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 511.708.497),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Atendiendo lo anterior, los interesados de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección se limitará a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa) nacionales, siempre y cuando se hayan recibido, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Para tal efecto, las Mipyme deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados, acreditando las siguientes condiciones:

1. **Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley:** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil; Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

 Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. **Acreditar que es una Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia:** esta información se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Cuando la solicitud se presente por consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes, la Solicitud de limitación presentada, se contará como una sola, independientemente

del número de Mipymes que los integren. En todo caso, cada uno de los integrantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el presente acápite.

Si se cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente convocatoria será limitada a Mipymes Nacionales, pudiendo participar únicamente Mipymes Nacionales, consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipymes o promesa de sociedad futura suscrita por Mipymes; sin perjuicio de los criterios de reciprocidad o trato nacional que sean aplicables.

Las manifestaciones deberán ser cargadas en la plataforma del SECOP II con sus respectivos anexos, dentro del plazo estipulado para el mismo dentro de la invitación pública, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto a la herramienta de SECOP II, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

Para constancia firma el funcionario responsable el día 20 de octubre de 2026.

LILA VICTORIA TORRES MORA
Secretaria De Salud
Municipio de Santa Rosa, Bolívar